



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2023-30844799-GCABA-DGPSE - Convocatoria Dramaturgia: 40 Años de Democracia

VISTO: La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.588); los Decretos N° 578-GCABA/2016, N° 463-GCABA/2019 y su modificatorio Decreto N° 107-GCABA/2022; el Expediente Electrónico N° 30844799-GCABA-DGPSE/23, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su artículo 32° establece que “la Ciudad distingue y promueve todas las actividades creadoras. Garantiza la democracia cultural; asegura la libre expresión artística (...); impulsa la formación artística y artesanal (...); procura la calidad y jerarquía de las producciones artísticas e incentiva la actividad de los artistas nacionales; protege y difunde las manifestaciones de la cultura popular; contempla la participación de los creadores y trabajadores y sus entidades, en el diseño y la evaluación de las políticas; protege y difunde su identidad pluralista y multiétnica y sus tradiciones”.

Que mediante la Ley N° 6.292 (texto consolidado por Ley N° 6.588), se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo en el artículo 2° al Ministerio de Cultura entre sus Ministerios.

Que la mencionada Ley en su artículo 8°, determina que cada Ministro, como integrante del Gabinete, deberá, entre otras funciones, intervenir en la determinación de los objetivos políticos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, así como en la asignación de prioridades y en la aprobación de planes, programas y proyectos, y promover y fortalecer la iniciativa privada en función del bien común a través de la coordinación de las funciones y acciones de sus organismos dependientes y las de éstos con las del ámbito privado.

Que, asimismo, conforme lo establece el artículo 22° de la mencionada norma, corresponde al Ministro de Cultura, diseñar e implementar las políticas, planes y programas tendientes a preservar y acrecentar el acervo cultural, orientar las manifestaciones artístico-culturales promoviendo y realizando actividades de formación especializada en estas áreas, promover las actividades culturales de interés comunitario, fomentar y estimular la creación artística y el desarrollo científico a través del reconocimiento económico y el estímulo al mérito, entre otras.

Que a través del Decreto N° 578/GCABA/2016 se dispuso que el Vicejefe de Gobierno, los Ministros, Secretarios y Subsecretarios del Poder Ejecutivo, aprueban los programas de gestión, en el marco de sus respectivas competencias, los cuales podrán prever la entrega de subsidios, becas y premios, dentro de la previsión presupuestaria para el ejercicio.

Que por el Decreto N° 463-GCABA/19, y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Cultura del Gobierno de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplando a la Dirección General Planificación y Seguimiento bajo la órbita del Ministerio de Cultura, y fijando dentro de sus Responsabilidades Primarias la de “Planificar las políticas prioritarias de corto plazo y los lineamientos estratégicos orientados a abordar los desafíos culturales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Coordinar la relación del Ministerio con actores públicos y privados del ámbito cultural”, entre otras.

Que mediante la comunicación oficial NO 18118511-GCABA-DGRTSOP/23, el Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad ha recibido invitación a realizar las actividades que, en el marco de sus competencias, estime corresponder a fin de renovar el compromiso con la protección de las libertades y la defensa de los derechos humanos, en el marco del aniversario de las cuatro décadas de democracia en Argentina.

Que las diversas expresiones artísticas que se extienden a lo largo del territorio nacional y local atraviesan y conforman nuestra identidad cultural, por lo que la articulación con los actores claves del sector, tanto públicos como privados, reviste vital importancia para garantizar el acceso pleno a dichas expresiones en sus múltiples formatos y disciplinas, a fin de que tanto las vecinas y los vecinos de nuestra Ciudad como las personas que integran su ecosistema cultural participen plenamente y aporten mediante sus expresiones al enriquecimiento de nuestra cultura.

Que en tal sentido resulta oportuno fomentar la implementación de la «Convocatoria Dramaturgia: 40 Años de Democracia» con la finalidad de alentar a personalidades de la escritura a explorar y expresar su creatividad a través de obras teatrales originales y a contribuir al enriquecimiento del panorama teatral con nuevas ideas y enfoques, reconociendo el valor cultural y artístico de la dramaturgia y la importancia esencial de la democracia en la sociedad argentina.

Que, asimismo, se deja constancia que las erogaciones resultantes serán afrontadas con la afectación presupuestaria correspondiente.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la realización de la «Convocatoria Dramaturgia: 40 Años de Democracia», con la finalidad de alentar la generación creativa de obras teatrales originales que contribuyan al enriquecimiento del panorama teatral con nuevas ideas y enfoques y que pongan en el valor cultural y artístico la dramaturgia y la importancia esencial de la democracia en la sociedad argentina.

Artículo 2°.- Convocar a las personalidades de la escritura a participar de la «Convocatoria Dramaturgia: 40 Años de Democracia», desde las 10:00 h. del día 13 de septiembre de 2023 hasta las 23.59 h. del día 6 de octubre de 2023, de conformidad con los términos establecidos en las Bases y Condiciones que, como Anexo I (IF-2023-33473901-GCABA-DGPSE), se aprueba y forma parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Aprobar el Anexo II “Formulario de Presentación” (IF-2023-33473990-GCABA-DGPSE), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Designar a la Dirección General Planificación y Seguimiento como Autoridad de Aplicación para la realización y ejecución de la “Convocatoria Dramaturgia: 40 Años de Democracia”, la que estará facultada para adoptar las decisiones reglamentarias y operativas necesarias para su diseño, desarrollo e implementación, con más las facultades necesarias para el dictado del acto administrativo de designación de

los integrantes del Comité de Evaluación Artística y de sus eventuales reemplazos, cuando así sea menester.

Artículo 5°.- Atender el gasto con cargo en la partida específica vigente para el presente ejercicio.

Artículo 6°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Planificación y Seguimiento de este Ministerio. Cumplido, Archívese.